

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 NOV. 2006

VISTO la nota presentada por Integrantes de la Comisión Permanente por la Identidad, Memoria, Verdad y Justicia (C.P.I.M.V.J.) y la Red por la Identidad; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicitan la colaboración de esta Cámara Legislativa, para el traslado a nuestra ciudad del Sr. Horacio PIETRAGALLA CORTI, quien es uno de los últimos Nietos Recuperados por la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo.

Que el mismo viene a participar de las actividades organizadas por dicha Comisión en conmemoración del "Día Internacional de los Derechos Humanos" a llevarse a cabo del 4 al 10 de Diciembre del corriente año.

Que esta Cámara Legislativa accedió a lo solicitado, por lo que corresponde reconocer y autorizar en carácter de contribución, la extensión de un pasaje por los tramos BUE-USH-BUE (03/12/06 regreso 15/12/06) a nombre de Horacio PIETRAGALLA CORTI.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución la extensión de un pasaje por los tramos BUE-USH-BUE (03/12/06 regreso 15/12/06) a nombre de Horacio PIETRAGALLA CORTI., de acuerdo a la nota presentada por Integrantes de la Comisión Permanente por la Identidad, Memoria, Verdad y Justicia (C.P.I.M.V.J.) y la Red por la Identidad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

453 / 06

